

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE  
ADOPTAN MEDIDAS EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y A LA  
LIBRE CONFIGURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN EXTINCIÓN.

Iniciado el tercer curso de implantación de los títulos de Grado en la Universidad de Cádiz, se hace preciso adoptar una serie de medidas de carácter extraordinario dirigida a los alumnos de los planes de estudio en fase de extinción.

Estas medidas se dirigen a un número decreciente de alumnos y tendrán una duración temporal limitada, pues su aplicación finalizará con la extinción de estos planes de estudio.

Estas medidas van encaminadas a flexibilizar el calendario de exámenes y a paliar la disminución de oferta de libre configuración consecuencia de la propia extinción de los planes de estudio.

Con este doble objetivo, se adopta el presente

ACUERDO,

**Artículo 1. Calendario de exámenes.**

Para las asignaturas en fase de extinción de las que ya no se imparte docencia, dado que no interfieren en la misma, podrán realizarse exámenes dentro de la semana anterior al inicio del calendario de exámenes de las convocatorias de febrero, junio y diciembre.

**Artículo 2. Petición de llamamientos especiales.**

Para mejorar la organización de las fechas de examen por parte de los Centros, los alumnos tendrán la obligación de solicitar la realización de exámenes en llamamiento especial por coincidencia de los mismos hasta 72 horas antes del comienzo del calendario de exámenes de cada convocatoria.

En cuanto a las solicitudes de llamamiento especial por causas sobrevenidas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

**Artículo 3. Fechas de realización de los llamamientos especiales.**

En aras de una mejor organización de las fechas de examen, y en virtud de lo establecido en el apartado anterior, los Centros podrán convocar exámenes de llamamiento especial durante la última semana del calendario de exámenes de cada convocatoria.

#### **Artículo 4. Llamamiento especial por causa excepcional.**

De forma excepcional, los alumnos de los planes de estudio en extinción podrán solicitar la realización del examen de un máximo de una asignatura en llamamiento especial en cada convocatoria (febrero, junio, septiembre o diciembre).

Por causa excepcional se considerará la propia organización de la realización de los exámenes en asignaturas de planes en extinción.

#### **Artículo 5. Matriculación en asignaturas extinguidas.**

Los alumnos podrán matricularse como asignaturas de libre configuración de aquellas asignaturas de su titulación que estén en fase de extinción y de las que no se imparta docencia.

#### **Artículo 6. Modificación del porcentaje de créditos de libre configuración que pueden ser objeto de reconocimiento.**

Para los alumnos de los planes de estudio en extinción, el porcentaje de créditos de libre elección que puede ser objeto de reconocimiento, establecido por el artículo 5 del Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, pasará a ser el 60%.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno y serán efectivas para la convocatoria de septiembre del curso 2011-2012.